



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de  
Violencias**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 1 de 18

**ANEXO TÉCNICO  
GÉNERO, DIVERSIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de  
Violencias**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 2 de 18

**AÑO 2022**

PÚBLICA

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 3 de 18

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### **Directora General**

Lina María Arbeláez Arbeláez

### **Subdirectora General**

Liliana Pulido Villamil

### **Directora de Adolescencia y Juventud**

Luisa Fernanda Vélez López

### **Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud**

Malory Rocio Briceño Rojas

### **Subdirectora de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (E)**

Luisa Fernanda Vélez López

### **Equipo técnico**

Jonathan Andrés Quintero Llach

Julián Ignacio Tamayo Blandón

Laura Melissa Liscano Pinzón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 4 de 18

## Introducción

Desde la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, se promueve el reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años como sujetos de derechos, a través de acciones que promuevan y reconozcan las diferencias y diversidades de las juventudes, la garantía de sus derechos y la prevención de vulneraciones a partir del principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

Asimismo, se reconoce la importancia y necesidad de avanzar en garantizar a las mujeres en todo su curso de vida y reconociendo sus diversidades asociadas a las pertenencias étnicas, orientaciones sexuales e identidades de género, edad, discapacidad, ruralidad, entre otros el ejercicio de sus derechos en condiciones de dignidad e igualdad.

Es importante reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres jóvenes y los y las jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a vivir libre de violencias a fin de desarrollar todo su potencial humano.

Estas violencias por razones de sexo-género son una violación a los derechos humanos que afectan entre otras la vida, la dignidad, la libertad y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, obstaculizando el logro de la igualdad y el desarrollo.

Por tanto, reconociendo la magnitud de las violencias basadas en género y los efectos que tiene frente al desarrollo y calidad de vida de adolescentes y jóvenes se hace necesario contar con una línea técnica que aborde los aspectos relacionados con el género, la diversidad sexual y el derecho a una vida libre de violencias, enfocada en aportar a transformar los imaginarios y estereotipos que refuerzan las desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres, promover las masculinidades y feminidades alternativas, el reconocimiento y respeto por la diversidad, así como la identificación y prevención de las violencias basadas en género y las rutas de atención frente a las mismas.

### 1. Contextualización

Las violencias por razones de género en Colombia son un problema de Salud Pública debido a las afectaciones en el bienestar y la salud de las personas, además de la magnitud de la problemática que impacta principalmente a las niñas, mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, la violencia de género es considerada una violación a los derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental, social, la integridad, la libertad e igualdad de las personas.

La violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres representa actualmente la otra cara de la pandemia del COVID 19. A nivel mundial, 1 de cada 3 mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en el ámbito doméstico durante el confinamiento (OCDE, 2020). Según el Ministerio de Salud (2020) en el boletín de respuesta Institucional para el abordaje integral de las violencias por razones de género, durante

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 5 de 18

los últimos años las diferentes fuentes de información evidencian la magnitud de estas violencias en los ámbitos públicos y privados en el País, para el año 2019 el Instituto de Medicina Legal en datos preliminares reporto un total de 47.524 casos de violencia de pareja y en el entorno familiar, de los cuales 40.760 son casos contra mujeres (pg. 2).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015) del Ministerio de Salud y Protección Social, aplicada a mujeres entre los 13 y 49 años de edad en todo el País, el 64.1% de las mujeres manifestó ser víctima de violencia psicológica, el 31.6% de violencia física, el 31% víctima de violencia económica y el 7.6% víctima de violencia sexual, su principal agresor su pareja o expareja y una persona de su familia. En cuanto a la violencia ocasionada en el entorno de la familia, las niñas fueron las principales víctimas; seguidas de los casos de las mujeres adolescentes, adultas y las mujeres mayores de 60 años. En cuanto a sus agresores, según la edad, se encontró que durante la niñez fueron sus cuidadores; en la juventud y adultez, otro tipo de familiares, principalmente sus hermanos; y en las personas mayores (60 años y más), sus hijos e hijas.

Según el Ministerio de Salud et al (2020), en el marco del conflicto armado, de acuerdo con el registro único de víctimas a 2019 se reportaron un total de 4.277.995 de mujeres víctimas. Sumado a situaciones asociadas a la migración en especial de población venezolana que pone a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad frente a la discriminación y las diferentes formas de violencia, así como el incremento de los casos de violencia contra las mujeres en el marco del aislamiento preventivo causado por la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19.

Particularmente, en el marco de la Pandemia y de las condiciones de aislamiento (Inicio del contagio marzo 2020), las violencias contra las mujeres incrementaron, convirtiéndose también en una pandemia oculta, se han incrementado las llamadas a las líneas de atención para los casos de violencias (línea 155 coordinada por la consejería presidencial de la mujer, línea 141 del ICBF para la atención de violencias contra niños, niñas y adolescentes y la línea 123 de emergencias). Sin embargo, muchos casos siguen sin denunciarse y sin tener registro porque las violencias son normalizadas e invisibles, y porque las mujeres continúan enfrentando barreras y limitaciones para acceder a las rutas de atención integral.

En Colombia, de acuerdo con datos del observatorio de mujeres, en el se encontró que para la línea de atención 155, mientras en el año 2019 se recibieron 4.830 llamadas efectivas (en promedio 52 diarias) de atenciones por violencias, en el periodo comparable de 2020 se recibieron 11.245 (en promedio 120 diarias), es decir que el número de llamadas aumentó en 133%, con un aumento de 6.415 llamadas respecto de 2019.

En la línea 141 el ICBF se presentó un incremento de 28% de las llamadas atendidas con un total de 8.160 en 2020 y para la línea 123 se registró un incremento de 18% para 2020 con un total de 15.899 llamadas.

De acuerdo con el Sistema integrado de información sobre violencias de género SIVIGE, para 2020 el número de casos reportados en SIVIGILA es de 118.651 cifras preliminares. Del total de los casos reportados durante 2020, según ciclo de vida el porcentaje de casos reportados de violencias en mujeres adolescentes

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 6 de 18

de 12 a 17 años representa un 16.06% y para los hombres 3.21%, para el grupo de mujeres jóvenes entre 18 y 28 años representa el 20.99% y hombres jóvenes 2.50%.

Por su parte, frente a las violencias contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, es importante señalar que estas buscan castigar las identidades, comportamientos o cuerpos que se diferencian de las normas sociales y los roles de género tradicionales. De acuerdo con cifras de la Defensoría del pueblo, en su informe de derechos humanos de personas OSIGD-LGBT (s.f), en 2020 se registraron 77 homicidios y feminicidios de esta población. La mayor parte de los hechos se registraron en departamentos del Caribe colombiano, con 28 casos; seguidos de Antioquia, con 15; Valle del Cauca, con 8; Eje Cafetero, con 7, y en otras zonas del país un total de 19 casos.

Comprender la violencia de género desde una mirada compleja y multicausal permite identificar las relaciones de género como un eje articulador que, en interacción con otros factores como la pobreza, el desempleo, las desigualdades culturales, sociales, económicas y de poder entre hombres y mujeres entre otras, materializan las violencia y refuerzan las inequidades y vulnerabilidades que siguen restringiendo en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en sus diversidades y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en diferentes ámbitos de la vida como la participación social y política, educación, empleo, la toma de decisiones entre otros.

## 2. Justificación

Desde el ICBF, Dirección de adolescencia y juventud, se reconoce la dimensión de la problemática y la importancia de eliminar todas las formas de discriminación y reducir las violencias contra las mujeres en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual, otras formas de explotación y poner fin a todas las prácticas nocivas como las uniones tempranas y la mutilación genital femenina, aportando al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, relacionadas con alcanzar mayor igualdad de género y empoderar a las niñas y las mujeres. Así como reconocer y valorar la diversidad entendiéndola como las distintas formas de ser y estar en el mundo.

Por tanto y como respuesta a aportar a los objetivos de desarrollo sostenible, la garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes con enfoque de género y la calidad de vida, la Dirección de adolescencia y juventud cuenta con una línea de género, diversidad y vida libre de violencias.

Esta línea estratégica parte del reconocimiento de las desigualdades históricas que han vivido las mujeres, en especial las mujeres jóvenes, y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, producto de las relaciones asimétricas que se generan por la sobrevaloración de lo masculino frente a lo femenino, reconociendo a su vez que el género es una construcción social mediante la cual se adjudican simbólicamente expectativas y valores frente al ser hombre y ser mujer y por tanto una construcción que está sujeta a cambio y transformación.

Partiendo de estas premisas, la línea técnica apuesta por fortalecer la forma de analizar el impacto del género

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 7 de 18

en las oportunidades, roles e interacciones sociales de adolescentes y jóvenes y transversalizar esta perspectiva en la formulación de propuestas y proyectos que integren la perspectiva de género y la mirada interseccional y aporten a la superación de las desigualdades y la prevención de las violencias basadas en el género.

### 3. Siglas

**VBG:** Violencia basada en género

**DS y DR:** Derechos sexuales y Derechos reproductivos

**OSIGD:** Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

**LGBTIQ+:** Lesbianas, Gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, Queer.

**SNBF:** Sistema Nacional de Bienestar Familiar

### 4. Marco conceptual

Para abordar las temáticas relacionadas con género, diversidad y el derecho a una vida libre de violencias, es indispensable conocer y apropiarse algunos conceptos básicos, que permitan a su vez comprender como se entretrejen los mismos sosteniendo y justificando las violencias basadas en género.

**Sexo:** Características biológicas que definen a los seres humanos como mujeres y hombres. Los conjuntos de características biológicas no son mutuamente excluyentes, ya que existen individuos que poseen ambos, pero estas características tienden a diferenciar a los humanos como hombres y mujeres (ONU Mujeres, s.f).

**Género:** Son los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado (ONU Mujeres, s.f).

**Orientación sexual:** La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad). (Consejo de Europa, Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humano citado por ONU Mujeres s.f)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 8 de 18

**Identidad de género:** La experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo (...) así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos. (ONU Mujeres, s.f).

**Violencia de género:** (...) actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (s.f)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es importante reconocer e identificar los factores de riesgo asociados a la violencia basada en género, dentro de estos las construcciones sociales frente al género, frente a los atributos, expectativas y lugares de hombres y mujeres en la sociedad, lo que sin lugar a dudas impacta las oportunidades económicas, laborales, educativas, de participación, liderazgo, uso de tiempo y la victimización por formas específicas de violencia como la violencia sexual de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

**Los roles de género:** (...) las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades. (ONU Mujeres, s.f)

Finalmente, es indispensable que para prevenir y abordar las violencias basada en género y promover la igualdad, se reconozca la importancia de generar acciones con **enfoque de derechos humanos con perspectiva género**, que revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de los seres humanos. (ONU Mujeres, s.f)

## 5. Referencias normativas

Leyes, decretos, resoluciones convenciones, etc.	Descripción
--	-------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de  
Violencias**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 9 de 18

Ley 51 de 1981.	Se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
Constitución Política de Colombia 1991 artículos 13, 42 y 40.	Se consagra el principio de la no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, lengua, opción política o religiosa (art.13). La igualdad de derechos y deberes de la pareja en las relaciones familiares. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y de su unidad y será sancionada de acuerdo con la ley (art.42); las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (art.40).
Ley 248 de 1995	Se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
Ley 823 de 2003	Establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. También reconoce la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia y que "La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales".
Sentencia C-355 de 2006	Se despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: a) cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; b) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; c) cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentida, o de incesto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de  
Violencias**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 10 de 18

Ley 1146 de 2007	Se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Auto No. 092 de 2008 de la Corte Constitucional	Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
Ley 1336 de 2009	Por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación sexual de NNA en contextos de pornografía y el turismo.
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Sentencia T-717 de 2011, sentencias C-577 de 2011 y SU-214 de 2016	La Corte Constitucional reconoce la conformación de familias mediante unión marital de hecho y matrimonios civiles a personas homosexuales.
Ley 1496 de 2011	Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, fija los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establece los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral, por lo tanto las empresas, tanto del sector público y privado, tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual.
Ley 1542 de 2012	Garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
Ley 1639 de 2013	Se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Sentencias T-450A de 2013 y T-622 de 2014	La Corte determinó reglas constitucionales para los procesos de reafirmación genital o de transformaciones corporales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 11 de 18

	asistidas médicamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2014	Garantiza las condiciones para el ejercicio de una sexualidad plena, libre y satisfactoria a través del reconocimiento y respeto a las diferencias para alcanzar la equidad y el mayor bienestar para todas las personas.
Sentencias T-087 de 2014, T-797 de 2012 y T-099 de 2015	La Corte determinó reglas constitucionales para el acceso al cambio del componente nombre y sexo en los documentos de identidad.
Ley 1761 de 2015	Tipifica el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.
Resolución 1904 de 2017 del MSPS	Adopta el reglamento encaminado a garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Decreto 762 de 2018	Se adopta la Política Pública Nacional para el ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).
Decreto 1710 de 2020	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación

## 6. Definición de la línea

Esta línea técnica posiciona el reconocimiento de las desigualdades e inequidades asociadas al género en el ejercicio pleno de los derechos de adolescentes y jóvenes incluido el derecho a vivir una vida libre de violencias.

Reconociendo la magnitud de las violencias basadas en género y los efectos que tiene frente al desarrollo y calidad de vida de adolescentes y jóvenes se hace necesario contar con esta línea técnica que se sustenta

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 12 de 18

en el enfoque de derechos, género, diferencial y el enfoque de interseccionalidad y que busca aportar a transformar los imaginarios y estereotipos que refuerzan las desigualdades e inequidades asociadas al género, promover las masculinidades y feminidades alternativas, el reconocimiento y respeto por la diversidad, así como la identificación y prevención de las violencias basadas en género y las rutas de atención frente a las mismas.

### Objetivo general

- Favorecer el reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años como sujetos de derechos a través de acciones que promuevan y reconozcan las diferencias y diversidades de las juventudes, la garantía de sus derechos y la prevención de las violencias sustentadas en las dinámicas asociadas al sistema sexo-género.

### Objetivos específicos

- Fortalecer la perspectiva de género que permita comprender las realidades y necesidades de adolescentes y jóvenes en función de las dinámicas asociadas al género.
- Aportar a transformar los imaginarios y estereotipos que refuerzan las desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres.
- Aportar al empoderamiento de las adolescentes y mujeres jóvenes como una estrategia de prevención de violencias basadas en género
- Promover las masculinidades y feminidades alternativas y el reconocimiento y respeto por la diversidad.
- Identificar y prevenir las violencias basadas en género y fortalecer la activación de rutas de atención frente a las mismas.

### 7. Abordaje técnico

Contar con un abordaje técnico de la temática parte del conocimiento y apropiación de conceptos básicos relacionados con el enfoque de derechos, género y diferencial y la comprensión de la violencia basada en género como un fenómeno complejo y multicausal. Requiere a su vez la identificación y comprensión de los factores que inciden y sostienen las violencias basadas en género contra adolescentes y jóvenes, así como la incorporación de recomendaciones y buenas prácticas orientadas al desarrollo de acciones que aporten a la transformación social y cultural de los factores que sustentan las desigualdades de género.

Partiendo de esta comprensión las acciones y estrategias que se implementen deben aportar al empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes como una apuesta por transformar las inequidades y romper los ciclos de violencia, pobreza, discriminación, potencializando su autonomía y el ejercicio de sus derechos, así como reconocer y actuar sobre las dinámicas asociadas a los estereotipos de

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 13 de 18

género que ejercen influencia en la construcción de las identidades masculinas, determinando como los hombres viven y actúan.

Estas normas y roles de género entendidas como el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales considerados apropiados para las personas con un sexo determinado, inciden en sus oportunidades y experiencias, limitando sus decisiones y participación en igualdad de condiciones. Enfocar los esfuerzos por transformar estos roles y estereotipos de género permite propiciar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia respetuosa de las diferencias y la transformación de desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres las cuales históricamente han favorecido las violencias.

Esta transformación implica a su vez el reconocimiento y valoración de la diversidad, superando la mirada binaria sobre los géneros, reconociendo los derechos, necesidades y barreras que enfrentan las personas con identidades de género no normativas en coherencia con La Constitución Política en el artículo 13 establece la garantía efectiva del derecho a la igualdad y no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

### **Procedimiento para la prestación del servicio**

El enfoque género parte de la comprensión de la realidad a partir de la identificación de roles y expectativas que social y culturalmente les han sido asignadas a hombres y mujeres, así como la posibilidad de identificar y comprender las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Contar con este enfoque como marco de comprensión para las acciones dirigidas a adolescentes y jóvenes, supone reconocer que el género se convierte en un factor que determina en gran medida oportunidades, elecciones, vivencias e intereses, las cuales en su mayoría privilegian lo masculino sobre lo femenino.

Los contenidos y acciones que se realicen en el marco de los programas de la Dirección de Adolescencia y Juventud deben asegurar la incorporación de los enfoques de género y diferencial, así como propiciar la lectura interseccional como una herramienta de análisis que favorezca la comprensión y respuesta pertinente a las diversas formas en que el género se cruza con otras identidades construyendo experiencias únicas y complejas de discriminación y privilegios. Para garantizar la incorporación de estos enfoques, es indispensable:

- Reconocer la sexualidad como una dimensión inherente a los seres humanos.
- Reconocer a adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos.
- Reconocer la diversidad de adolescentes y jóvenes, relacionadas con su edad, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y discapacidad.
- Reconocer que el género es una construcción social e histórica y por tanto está sujeta a cambio y transformación.
- Hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista en todas las formas de comunicación.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 14 de 18

- Reconocer los diferentes tipos de violencias contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial.
- Reconocer que las violencias contra las mujeres pueden presentarse en ámbitos públicos y privados.
- Prevenir y actuar frente a las violencias contra las adolescentes y mujeres jóvenes.
- Desnaturalizar y prevenir las violencias contra las mujeres y las personas con identidades de género no normativas.
- Reconocer las identidades de género y orientaciones sexuales diversas.
- Valorar la diversidad como una oportunidad de desarrollo e igualdad.
- Transformar los referentes culturales y la resignificación de prácticas, imaginarios y representaciones que generan desigualdades y discriminación entre hombres y mujeres.
- Promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.
- Favorecer la autonomía en la toma de decisiones de adolescentes y jóvenes.
- Promover la participación de las mujeres en escenarios no convencionales.
- Fortalecer las masculinidades alternativas, cuidadosas y corresponsables.
- Realizar los ajustes necesarios que garanticen la participación de las mujeres en su diversidad.

### **Acciones de promoción y prevención desarrolladas desde el ICBF**

La Dirección de adolescencia y juventud cuenta con una oferta que incluye programas y estrategias con enfoque de derechos, género, diferencial y la perspectiva interseccional para la promoción del ejercicio de los derechos y la prevención de riesgos que impactan el bienestar y la calidad de vida de las adolescentes y mujeres jóvenes en sus diversidades, esta oferta contempla el acompañamiento individual, familiar, comunitario e institucional con el propósito de fortalecer las redes protectoras y la capacidad de respuesta frente a los diferentes riesgos reconociendo las particularidades del territorio y las necesidades diferenciales de los y las jóvenes.

Los contenidos y acciones que se realicen en el marco de los programas de la Dirección de Adolescencia y Juventud deben asegurar la incorporación de los enfoques de género y diferencial, así como propiciar la lectura interseccional como una herramienta de análisis que favorezca la comprensión y respuesta pertinente a las diversas formas en que el género se cruza con otras identidades construyendo experiencias únicas y complejas de discriminación y privilegios.

El empoderamiento de las adolescentes y mujeres jóvenes a través de la oferta de la Dirección de adolescencia y juventud es una apuesta por transformar las inequidades y romper los ciclos de violencia, pobreza, discriminación, potencializando su autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres. La oferta actual, busca promover la participación y el liderazgo de las mujeres reconociendo sus diversidades, a fin de lograr que sus voces y necesidades sean escuchadas y puedan incidir en la construcción y seguimiento de agendas públicas y la transformación de realidades sociales y colectivas.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 15 de 18

Así mismo, se hace indispensable reconocer y actuar sobre las dinámicas asociadas a los estereotipos de género que ejercen influencia en la construcción de las identidades masculinas, determinando como los hombres viven y actúan.

Enfocar los esfuerzos por transformar estos roles y estereotipos de género permite propiciar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia respetuosa de las diferencias y la transformación de desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres las cuales han favorecido las violencias.

Esta transformación implica a su vez el reconocimiento y valoración de la diversidad, superando la mirada binaria sobre los géneros, reconociendo los derechos, necesidades y barreras que enfrentan las personas con identidades de género no normativas.

Específicamente la Dirección de Adolescencia y Juventud cuenta con una oferta especializada denominada “*En la jugada*” orientada a la prevención de riesgos específicos asociados a los contextos y dinámicas de los territorios, tiene una duración entre 5 y 7 meses, y su implementación se basa en la promoción del ejercicio de los derechos de adolescentes y jóvenes, la transformación de determinantes sociales asociados al riesgo identificado, de vulneraciones particulares de derechos, así como el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y de factores protectores en los territorios y en las comunidades.

### **En la Jugada prevención de violencias basadas en género**

Es una estrategia especializada que reconoce la importancia de trabajar sobre las desigualdades y dinámicas asociadas a las violencias basadas en género como una problemática que incide en el desarrollo y la calidad de vida de adolescentes y jóvenes, esta estrategia de acompañamiento pretende llegar a los territorios para aportar en la transformación de estereotipos de género, la promoción de los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mismas, así como la promoción de masculinidades alternativas, cuidadosas y corresponsables como una estrategia de prevención de las violencias basadas en género.

Asimismo, la estrategia busca fortalecer habilidades y competencias en los y las jóvenes participantes para asumir los desafíos del mundo actual, fortaleciendo el empoderamiento y participación social de las mujeres jóvenes en escenarios no convencionales, por ejemplo, a través del fortalecimiento de las disciplinas STEAM y habilidades del siglo XXI como una apuesta por superar brechas de género.

### **Acciones de corresponsabilidad**

Diferentes entidades aúnan esfuerzos por responder de manera asertiva y efectiva frente a las violencias basadas en género, bajo el liderazgo de la Consejerías Presidenciales para la Equidad de la Mujer y para la Niñez y Adolescencia, los ministerios de Salud y de Justicia, ICBF, la Policía Nacional, Defensoría del Pueblo y fiscalía general de la Nación, aúnan esfuerzos para brindar solución a la situación de violencias contra niños, niñas, adolescentes y mujeres en el país.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 16 de 18

Frente a las acciones adelantadas esta la puesta en marcha del mecanismo articulador, una estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencias, (ii) la prevención de estas, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento.

### Instancias nacionales y competencias del ICBF

Las siguientes instancias tienen participación del ICBF como Entidad Nacional de acuerdo a la normatividad relacionada. Para la dirección de adolescencia y juventud, esta participación tendrá un carácter técnico frente al abordaje de la temática de acuerdo a la misionalidad de la dirección y su participación podrá darse de manera permanente o periódica de acuerdo a las necesidades.

- **Mecanismo articulador** se constituye como una estrategia de gestión de la salud pública, que requiere de la intervención de diferentes sectores para implementar medidas e intervenir la violencia por razones de sexo y género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, como un problema de interés en salud pública. **Decreto 1710 de 2020.**
- **Alianza Nacional contra la violencia** red de trabajo conjunto y articulado para prevenir todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- **Mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (departamentales y municipales):** Su propósito es fortalecer a los agentes del SNBF, potenciando a la sociedad civil, a las familias y a niños, niñas y adolescentes en los ámbitos nacional, departamental y municipal para el diseño, implementación y seguimiento de una estrategia de movilización social que impulse y promueva acciones visibles y masivas para la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia y el fortalecimiento familiar en el marco del ciclo de la política pública y fuera de la misma. Decreto 936 de 2013.

### Activación de rutas

Las personas víctimas de violencias basadas en género, tienen derecho a:

1. Recibir orientación e información sobre sus derechos y los servicios y entidades encargadas de su atención.
2. Recibir atención integral en salud física, mental, sexual y reproductiva
3. Acceder a medidas de protección específicas para proteger su vida y la de sus familias.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de Violencias</b>	Versión 3	Página 17 de 18

#### 4. Acceder a la justicia- Denunciar

#### Líneas Nacionales gratuitas

- Línea 123 a través de la cual se accede a servicios de emergencia y seguridad
- Línea 155 de la Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer a través de la cual se brinda orientación e información para mujeres víctimas de violencia
- Línea 141 del ICBF a través de la cual se pueden reportar, denunciar o pedir orientación frente a situaciones que afecten la vida e integridad de niñas, niños, adolescentes.

#### 8. Referencias bibliográficas

Ministerio de Salud y Protección Social, PROFAMILIA (2015). Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS. Tomado de: <https://profamilia.org.co/investigaciones/ends/>

Ministerio de Salud y Protección Social (s.f). SIVIGE Sistema integrado de información sobre violencias de género. 2020. SIVIGILA casos de violencia de género atendidos en el sistema de salud. Tomado de: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNWQ0NTA4NmEtMjdiYi00MmUyLWE4Y2YtMGU4NzYxNTBhY2EwliwidCI6ImE2MmQ2YzdiLTImNTktNDQ2OS05MzU5LTM1MzcxNDc1OTRiYiIsImMiOiR9>

Ministerio de Salud y Protección Social, Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU Mujeres (2020). boletín de respuesta Institucional para el abordaje integral de las violencias por razones de género.

Defensoría del pueblo (s.f). Informe derechos humanos de personas OSIGD- LGBT 2020 y 2021. Tomado de:

[https://www.defensoria.gov.co/attachment/3756/INFORME%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20PERSONAS%20OSIGD-LGBT%202020%20y%202021%20Vol.2.pdf?g\\_show\\_in\\_browser=1](https://www.defensoria.gov.co/attachment/3756/INFORME%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20PERSONAS%20OSIGD-LGBT%202020%20y%202021%20Vol.2.pdf?g_show_in_browser=1)

ONU Mujeres, (s.f). Profundicemos en términos de género, guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores. Tomado de: [http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista\\_onumujeres.pdf](http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf)

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, (s.f). Observatorio Mujeres, Publicación 81 Violencias por razones de género (Contra niñas y mujeres) en Colombia durante el aislamiento preventivo, primer semestre 2020. Tomado de: [https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion\\_81.pdf](https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_81.pdf)

#### 9. Control de Cambios

Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Lineamiento Técnico Género, Diversidad y Vida libre de  
Violencias**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 18 de 18

<b>Fecha</b> (De la Versión del documento que se está actualizando)	<b>Versión</b> (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	<b>Descripción del Cambio</b> (Relacionar los cambios realizados a la versión relacionada en la celda de la izquierda)

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.